

18/OS/OS, #363, 74

Statement by Mr. Tomas Alarcon



Permanent Forum for Indigenous Issues

4th Session, May 16 – 27, 2005

Recommendations of the Indigenous Caucus

Eradication of Extreme Poverty and Hunger

[In the time that we have we cannot read the entire Indigenous Caucus intervention. However, the caucus thinks it important to state the differences in world views between the Indigenous Peoples and the dominant culture, whose solutions leads to our increased poverty and hunger.]

Indigenous concepts of development are not based upon the amassing of wealth measured in dollars, but upon the maintenance of harmony and balance within the communities and with the Earth, and its preservation for future generations. A child is not an expense but a blessing. An elder is not a burden but a source of knowledge and wisdom. Our ancestral lands and territories are not for sale but are our permanent place in the history and continuity of our Peoples, along with our languages, traditions, ceremony and songs. We preserve them for the benefit and well being of the community and future generations. Our hunger is caused by the loss of our lands and territories and means of subsistence. Our poverty is in the loss our spiritual and material relationship to the land, the deprivation of our sacred sites the dispossession of our language, culture, tradition and spirituality.

The solution offered by the “market” approach is more development and the generation of dollars. Solutions offered by international financing mechanisms, trans-national corporations, and indeed, many if not most, of the United Nations subsidiary bodies, do not alleviate but instead worsen our poverty. If the extreme poverty and hunger of Indigenous Peoples is to be alleviated, our worldview must be recognized and taken into account, not only by a State’s Poverty Reduction Strategies but also by international agencies of economic cooperation and assistance and bi-lateral and multi-lateral international trade regimes. A human rights based approach to development must be observed and implemented, particularly with regard to development schemes and projects that affect Indigenous Peoples, as well as our lands and territories and our natural resources.

The Indigenous caucus at the 4th Session of the Permanent Forum on Indigenous Issues recommends to the Permanent Forum, that it:

1. Declare Indigenous Peoples in a state of emergency arising from constant violations of our universal and collective human rights;
2. Provide Indigenous Peoples the evaluation of compliance with the recommendations of the first three sessions of the Permanent Forum on Indigenous Issues;
3. *Establish, recognize and declare the right to ancestral lands, territories and natural resources of Indigenous Peoples., since it is the fundamental base for the existence of the Indigenous Peoples of the world.

The Indigenous Caucus at the 4th Session of the Permanent Forum on Indigenous Issues, in keeping with the First Millennium Goal, the reduction of extreme poverty and eradication of hunger, recommends to the Permanent Forum that it

recommend the following to ECOSOC:

1. Recalling prior recommendations from the 2nd and 3rd Sessions of the Permanent Forum: That the World Bank, the Inter-American Development Bank and the Asian Development Bank, and other relevant international agencies of economic cooperation and assistance, adopt policies and operating procedures that:
 - a. Require the free prior and informed consent of Indigenous Peoples with respect to projects that affect us, our lands and territories or natural resources;
 - b. Prohibit the forced or coerced relocation of Indigenous Peoples, particularly from our traditional lands and territories;
 - c. Require the recognition and respect of Indigenous Peoples and our own traditional means of decision making, land tenure, and other applicable norms; and,
 - d. Ensure that Indigenous Peoples are involved and consulted at all stages in the planning and implementation of projects.
2. That international trade regimes, such as the WTO, as well as regional, multilateral and bi lateral trade agreements, prohibit the violation of human rights in their agreements and implementation, particularly, the collective human rights and fundamental freedoms of Indigenous Peoples and contribute to their observance and advancement;
3. Recognizing that many UN subsidiary bodies already do it, that all United Nations subsidiary bodies and agencies, particularly the Commission on Human Right refer to Indigenous Peoples as "Peoples" without any qualification, in all official documents.
4. That the Commission on Human Rights, and particularly its Working group considering the draft declaration on the rights of Indigenous Peoples:
 - e. Take fully into account and incorporate established international human rights law and standards into the Draft declaration;
 - f. Fully recognize Indigenous Peoples' collective human rights, including their right of self determination, and their right to their traditional lands, territories and natural resources; and,
 - g. Establish human rights and fundamental freedoms of Indigenous Peoples in full equality with all Peoples;
5. That the United Nations Development Programme, UNDP, with the effective participation of Indigenous Peoples, at the national as well as international level, examine State Poverty Reduction Strategy Papers (PRSPs), to ensure that the concerns of Indigenous Peoples are adequately considered and reflected in the proposed strategies and plans for the reduction of extreme poverty and hunger, to the end that State Poverty Reduction Strategies:
 - h. Ensure that Indigenous Peoples be full and effective participants in the drafting, implementation and evaluation of national PRSPs;
 - i. Ensure that Indigenous Peoples' rights are recognized and protected in the PRS documents and implementation;

- j. Clearly identify and recognize Indigenous rights to lands and territories, natural resources, particularly forests and fisheries,
 - k. Clearly specify the role of Indigenous Peoples' in PRSPs;
 - l. Acknowledge Indigenous Peoples' control over traditional lands and territories and natural resources particularly forests and fisheries.
 - m. Ensure that Indigenous Peoples' perspectives on poverty and poverty reduction, and their right to their means of subsistence is preserved and enhanced;
 - n. Acknowledge Indigenous Peoples' collective rights, particularly the collective right of self determination and the collective right to means of subsistence are respected and observed.
6. That the governing bodies of United Nations subsidiary bodies, particularly those concerned with the elimination of extreme poverty, as well as those whose mandates include the alleviation of hunger, particularly the Food and Agriculture Organization, establish policies and operational practices for the active and effective participation of Indigenous Peoples in their proceedings and in the development and monitoring of policies and programmes that affect Indigenous Peoples: and, where there is a policy in effect, that the subsidiary body provide for the effective implementation and monitoring with the active participation of Indigenous Peoples, both at the national and international level.
- That FAO and the UNDP, in the implementation of such policies and practices, allocate funding and support for capacity building and participation of Indigenous Peoples and their contribution to the development, implementation and monitoring of such policies and programmes.
7. That the Conferences of Parties of environmental and conservation Conventions, such as the Framework Convention on Climate Change, and the Convention on Biodiversity, establish processes and means whereby Indigenous Peoples can directly participate in their proceedings and advise them and make effective recommendations to them in matters within their competence that directly affect Indigenous Peoples, their lands, territories and natural resources and means of subsistence.
8. The impact of development affects Indigenous women in a disproportionately negative manner, in terms of extreme poverty and hunger. We call for the Permanent Forum to repeat, and call upon all relevant actors to fully implement, the recommendations contained in Chapter I, Section B, paragraphs 2 to 13 of the *U.N. Permanent Forum on Indigenous Issues, Report on the third session (10-21 May 2004)*.

Thank you, Madame Chairwoman.

Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas
4^a Sesión 16 – 27 de mayo de 2005
Recomendaciones del Caucus de los Pueblos Indígenas
Eradicación de la pobreza extrema y el hambre

Los conceptos indígenas de desarrollo no se basan en acumular riqueza medida en dólares, sino en mantener la armonía y el equilibrio dentro de nuestras comunidades y con la Tierra y su conservación para las generaciones futuras. Un niño o niña no es un gasto pero una bendición. Un anciano no es una carga pero una fuente de conocimiento y sabiduría. Nuestras tierras y territorios ancestrales no están a la venta pero son nuestro lugar permanente en la historia y la continuidad de nuestros pueblos, tanto como nuestros idiomas, nuestras ceremonias y nuestros cantos. Las preservamos para el beneficio de la comunidad y las generaciones futuras. Nuestra hambre esta causada por la perdida de nuestras tierras y territorios y medidas de sustento. Nuestra pobreza esta en la perdida de nuestras tierras y territorios y nuestras medidas de sustento. Nuestra pobreza esta en la perdida de la estrecha relación espiritual y material con la tierra, la perdida de nuestros sitios sagrados y el despojo de nuestros idiomas, culturas, tradiciones y espiritualidad.

Las soluciones ofrecidas por el enfoque del “mercado” a nuestra pobreza es mas “desarrollo” y la generación de dólares, en lugar del enfoque a nuestros derechos humanos. Soluciones ofrecidas por los mecanismos financieros internacionales, compañías transnacionales, e incluso, muchos si no la gran mayoría de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, no alivian sino agudizan nuestra pobreza. Si la pobreza extrema y el hambre que padecen los Pueblos Indígenas se van a reducir, se debe tomar en cuenta nuestra cosmovisión, no solamente en las Estrategias de los estados sobre la Reducción de Pobreza Extrema pero también por las agencias internacionales de cooperación y ayuda económica y por los regímenes internacionales bilaterales y multilaterales de comercio. El enfoque basado en los derechos humanos al desarrollo debe ser reconocido e implementado, en cuanto a los esquemas de proyectos de desarrollo que afectan a los Pueblos Indígenas, así como sus tierras y territorios y recursos naturales.

El Caucus de los Pueblos Indígenas en el cuarto periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, recomienda al Foro Permanente, que:

1. Declare a los Pueblos Indígenas en estado de emergencia por las violaciones constantes de nuestros derechos humanos universales y colectivos;
2. Provea a los Pueblos Indígenas la evaluación sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los tres periodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones de los Pueblos Indígenas;
3. Retribuya, reconozca y declare el derecho a las tierras, territorios y recursos naturales ancestrales de los Pueblos Indígenas, ya que es la base fundamental para existencia como Pueblos Indígenas del mundo.

El Conclave de los Pueblos Indígenas del cuarto periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que aborda la primera meta del

milenio, la reducción de la extrema pobreza y erradicación del hambre, recomienda al Foro Permanente que recomienda al ECOSOC lo siguiente:

1. Recordando las recomendaciones previas de la segunda y tercera sesión del Foro Permanente: que el Banco Mundial, el BID y el Banco Asiático de Desarrollo y las otras agencias internacionales relevantes de cooperación económica y asistencia, adopten políticas y procedimientos operativos que:
 - a. Requiere el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas con respecto a los proyectos que los afectan, así como a sus tierras, territorios y recursos naturales;
 - b. Prohíbe la reubicación forzada y coercida de los Pueblos Indígenas, en particular de sus tierras y territorios tradicionales.
 - c. Requiere el reconocimiento y respeto de los Pueblos Indígenas y de sus propias formas tradicionales de toma de decisión, tenencia de la tierra, y otras normas indígenas aplicables; y,
 - d. Garantizar que los pueblos indígenas estén involucrados y consultados en todas las etapas de la planificación e implementación y monitoreo de los proyectos.
2. Que los regímenes de comercio internacional, así como la OMC, tanto como acuerdos de comercio regionales, multilaterales y bilaterales, prohíben, en su implementación y acuerdos, las violaciones de los derechos humanos, en particular, los derechos humanos y las libertades fundamentales colectivas de los pueblos indígenas, y que contribuyan a su cumplimiento y avance.
3. Reconociendo que muchos organismos subsidiarios de la ONU ya lo hacen, que todos los órganos subsidiarios y las agencias de las Naciones Unidas, particularmente la Comisión de Derechos Humanos, se refiera a los Pueblos Indígenas como "Pueblos" sin calificación ninguna en todos sus documentos oficiales.
4. Que la Comisión de los Derechos Humanos, en particular, su Grupo de Trabajo considerando el Proyecto de Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas:
 - e. Tome plenamente en consideración e incorporar el derecho internacional sobre derechos humanos y normas internacionales en el Proyecto de Declaración;
 - f. Reconozca plenamente los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas; incluso su derecho a la libre determinación y su derecho a sus tierras y territorios tradicionales; y,
 - g. Establezca los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas en pie de igualdad con todos los pueblos.
5. Que el Programa de Naciones Unidas de Desarrollo, PNUD, con la participación efectiva de los Pueblos Indígenas al nivel nacional así como internacional, revisen las Estrategias de los Estados para la Reducción de la Pobreza, para asegurar que las preocupaciones se consideren y se reflejen en una forma adecuada en las estrategias y planes propuestos para la reducción de la pobreza extrema, y el hambre, con el propósito

que las estrategias de los Estados para reducir la pobreza:

- h. Asegure que los Pueblos Indígenas sean participantes plenos y efectivos en la elaboración, implementación y evaluación de las Estrategias nacionales de Reducción de Pobreza;
 - i. Asegure que los derechos de los Pueblos Indígenas se reconozcan y se protejan en los documentos e implementación de las Estrategias de Reducción de Pobreza;
 - j. Identifique y reconozca claramente los derechos indígenas a las tierras y territorios, recursos naturales, especialmente los bosques y pesquerías;
 - k. Especifique claramente el papel de los Pueblos Indígenas en las Estrategias de Reducción de Pobreza;
 - l. Reconozca el control de los Pueblos Indígenas sobre las tierras y territorios tradicionales y los recursos naturales especialmente los bosques y las pesquerías;
 - m. Aseguren que las perspectivas de los Pueblos Indígenas sobre la pobreza y la reducción de pobreza y su derecho a sus medios de sustento se preserven y aumente;
 - n. Reconozca los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, en particular su derecho colectivo a la libre-determinación y el derecho colectivo a sus medios de sustento.
6. Que los órganos gobernantes de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, en particular aquellos preocupados con la eliminación de la pobreza extrema, así como aquellos cuyo mandato incluye aliviar el hambre, en particular la Organización de Alimento y Agricultura, establezcan políticas y prácticas operativas para la participación activa y efectiva de los Pueblos Indígenas en sus procedimientos y el desarrollo y monitoreo de las políticas y programas que afecten los Pueblos Indígenas: y donde existe una política vigente, que el órgano subsidiario permite la implementación efectiva y el monitoreo con la participación activa de los Pueblos Indígenas, tanto al nivel nacional e internacional.
- Que FAO y PNUD, en la implementación de tales políticas y prácticas, designen financiamiento y apoyo para fomento de capacidad y la participación de los Pueblos Indígenas y su contribución al desarrollo, a la implementación y monitoreo de tales políticas y programas.
7. Que la Conferencia de las Partes de los convenios sobre el medio ambiente y la conservación, tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, establezcan procesos y medios por los cuales los Pueblos Indígenas puedan participar en sus procedimientos y asesorarles directamente y presentar recomendaciones efectivas en asuntos de su competencia que afecten directamente a los Pueblos Indígenas, sus tierras, territorios y recursos naturales y medios de sustento.
8. El impacto de desarrollo afecta a las Mujeres Indígenas de una forma adversa desproporcionada de pobreza extrema y hambre. Hacemos un llamado al Foro Permanente que reitere, y que haga un llamado a todos los actores relevantes a implementar plenamente, las recomendaciones

- a. Asegure que los Pueblos Indígenas sean participantes plenos y efectivos en la elaboración, implementación y evaluación de las Estrategias nacional de Reducción de Pobreza;
 - b. Asegure que los derechos de los Pueblos Indígenas se reconozcan y se protejan en los documentos e implementación de las Estrategias de Reducción de Pobreza;
 - c. Identifique claramente los derechos indígenas a las tierras y territorios, recursos naturales, especialmente los bosques y pesquerías;
 - d. Especifique claramente el papel de los Pueblos Indígenas en la reducción de las estrategias de reducción de pobreza;
 - e. Reconozca el control de los Pueblos Indígenas sobre las tierras y territorios tradicionales y los recursos naturales especialmente los bosques y las pesquerías;
 - f. Aseguren que las perspectivas de los Pueblos Indígenas sobre la pobreza y la reducción de pobreza y su derecho a sus medios de sustento se preserven y aumente;
 - g. Reconozca los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, en particular su derecho colectivo a la libre-determinación y el derecho a colectivo a sus medios de sustento.
6. Que los órganos gobernantes de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, en particular aquellos preocupados con la eliminación de la pobreza extrema, así como aquellos cuyo mandato incluye aliviar el hambre, en particular la Organización de Alimento y Agricultura, establezcan políticas y prácticas operativas para la participación activa y efectiva de los Pueblos Indígenas en el desarrollo y monitoreo de las políticas y programas que afecten los Pueblos Indígenas: y donde existe una política vigente, que el órgano subsidiario permite la implementación efectiva y el monitoreo con la participación activa de los Pueblos Indígenas, tanto al nivel nacional e internacional.

Que FAO y PNUD, en la implementación de tales políticas y prácticas, designen financiamiento y apoyo para fomento de capacidad y la participación de los Pueblos Indígenas y su contribución al desarrollo, a la implementación y monitoreo de tales políticas y programas.
7. Que la Conferencia de las Partes de los convenios sobre el medio ambiente y la conservación, tales como la Convención Marco sobre Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, establezcan procesos y medios por los cuales los Pueblos Indígenas puedan asesorarles directamente y presentar recomendaciones efectivas en asuntos de su competencia que afecten directamente a los Pueblos Indígenas, sus tierras, territorios y recursos naturales y medios de sustento.
8. El impacto de desarrollo afecta las Mujeres Indígenas de una forma adversa desproporcionada en términos de pobreza extrema y hambre. Hacemos un llamado al Foro Permanente que repita, y que haga un llamado a todos los actores relevantes a implementar plenamente, las recomendaciones contenidas en el Capítulo I, Sección B, párrafo 2 al 13 el Informe del tercero periodo de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (10 al 21 de mayo de 2004).

contenidas en el Capítulo I, Sección B, párrafo 2 al 13 el Informe del tercero periodo de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (10 al 21 de mayo de 2004).

Gracias, Señora Presidenta.